

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 837

Fecha: Martes 06 de febrero del 2024

Inicio: 08:05 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Saúl Peraza Juárez, Srita. Abigail Quesada Fallas.

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa y MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 835
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuesta “Reglamento para cursos en periodo de verano”. (SCI-128-2022) (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
6. Propuesta de creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (VINC-031-2021 y VINC-049-2022) y Propuesta de creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (VINC-062-2021) (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

7. Reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, e incorporación de un artículo Transitorio XVI (continuación de atención del oficio CCP-C-086-2022) (A cargo del MAG. Randall Blanco)
8. Consulta realizada al Departamento de Gestión de Talento Humano sobre procedimiento para realizar nombramientos. (A cargo del MAG. Randall Blanco)
9. Audiencia tema: Presentación Informe de Labores Comisión Evaluación Profesional (Personas invitadas Señora y Señores: Martha Calderón Ferrey, Luis Gerardo Meza Cascante, Alexander Borbón Alpizar, Marvin Castillo Ugalde, 11:00 a.m.)
10. VINC-103-2021 Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
11. ViDa-503-2023 Propuesta de cierre de planes de estudio activos no vigentes de la Escuela de Diseño Industrial, codificados como: 700, 701, 702, 705, 706 y 707 y equiparación del plan 705 (DI-BR-2007) con el plan 708 (DI-BR-17); el plan 706 (DI-DP-2008) con el plan 709 (DI-LIC-17); y el plan 707 (DI-CV-2008) con el plan 710 (DI-LIC-17). (A cargo de Luis Alexander Calvo)
12. DP-141-2022 Cierre de planes de estudio activos no vigentes del 2001-2002-2003 del Área Académica de Gerencia de Proyectos. (A cargo de Luis Alexander Calvo)
13. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de la Minuta 835

Se aprueba la Minuta 835 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **AUDI-AS-001-2024** Memorando con fecha de recibido 01 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Asesoría sobre Propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica en atención al oficio SCI-044-2024. **Se toma nota y se traslada al MAG. Randall Blanco B.**

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3348, Artículo 3, del 31 de enero de 2024.

2. **DAIR-008-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual informa al Consejo Institucional las fechas para la presentación y exposición del informe anual de fiscalización en la ejecución de las Políticas Generales del Instituto, lo cual se ha calendarizado en el marco de la Sesión Ordinaria AIR-109-2024. (Línea 3, Informe de Correspondencia CI SCI-53-01-2024) El 02 de abril de 2024 deberá estar publicado en el sitio web. El 17 de abril de 2024 deberá enviarse un resumen ejecutivo en formato Word, el cual será incorporado al acta de la sesión ordinaria AIR 109-2024 y también en esa fecha deberá presentarse el informe ante la Asamblea, para lo cual se anuncia que se abrirá un espacio para consultas. Se traslada a las comisiones permanentes para que en conjunto determinen su atención. se estará coordinando con las coordinaciones para lo que corresponda. La M.Sc. Ana Rosa Ruiz está encargándose del informe y hará una presentación la próxima semana del esquema propuesto.
3. **DAIR-012-2024** Memorando con fecha de recibido 24 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual informa al Consejo Institucional las fechas para la presentación y exposición del informe anual sobre nivel de ejecución de acuerdos del IV Congreso Institucional en la Sesión Ordinaria AIR-109-2024. (Línea 5, Informe de Correspondencia CI SCI-53-01-2024) El 02 de abril de 2024 deberá estar publicado en el sitio web. El 17 de abril de 2024 deberá enviarse un resumen ejecutivo en formato Word, el cual será incorporado al acta de la sesión ordinaria AIR 109-2024 y también en esa fecha deberá presentarse el informe ante la Asamblea (se anuncia que se dispondrá de un espacio de 15 minutos adicionales en el mismo espacio en el que se rendirá el informe de las Políticas). Se traslada a las comisiones permanentes para que en conjunto determinen su atención. Se estará analizando con las coordinaciones para lo que corresponda.

Correspondencia tramitada por la Comisión

4. **SCI-062-2024** Memorando con fecha del 01 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora., con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al trámite de creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior y se remite recordatorio de criterio pendiente.

4. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa que sostuvo reunión con la Unidad de Deporte para abarcar el tema de la separación de la Escuela de Cultura y Deporte. El director de la Escuela, el señor Giancarlo Protti Ramírez, solicita una audiencia para que sean conocidas sus percepciones con respecto al tema. La señora Ana Rosa Ruiz señala que se podría conversar con la Oficina de Planificación, para que sea renovado en estudio hecho anteriormente y sea aprovechada la base que se tiene y conocer si es viable la opción, además señala que, se podría incluir a la Unidad de Cultura y Deporte de San Carlos.

Se indica que se conversará el tema y se traerá a la Comisión.

Invitación a sesión de trabajo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, sobre fortalecimiento del significado de los recursos en la investigación y extensión, tema que se quiere traer a la Comisión para ser expuesto.

Se indica que, de traerse el tema a la Comisión, debe generarse una propuesta bien fundamentada.

Desde la Presidencia del Consejo Institucional se propone que, los miércoles después de sesión del pleno, en caso de que la agenda sea corta y lo permita, se realicen reuniones con las coordinaciones de las comisiones permanentes, para atender temas pendientes.

5. Propuesta “Reglamento para cursos en periodo de verano”. (SCI-128-2022) (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente expone antecedentes de la solicitud de elaboración de una reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”, señalando que no se ha podido avanzar con el tema, dado un criterio existente, que señala no se puede pagar y reponer tiempo, por la impartición de los cursos de verano.

Se dispone a analizar el expediente y agendar para la próxima reunión.

6. Propuesta de creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (VINC-031-2021 y VINC-049-2022) y Propuesta de creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (VINC-062-2021) (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente expone antecedentes del tema y señala que se elevarán al pleno del Consejo Institucional 2 grandes productos: “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de

emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, quedando pendiente el tema de Reglamento de empresas auxiliares.

La señora Jessica Vengas expone propuesta para la Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que será elevada al pleno del Consejo Institucional en los siguientes términos:

Considerando que:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, por medio de dictámenes rendidos en reuniones 813-2023 y 815-2023, los cuales fueron comunicados en oficios SCI-603-2023 con fecha del 17 de julio del 2023 y SCI-666-2023 con fecha del 08 de agosto del 2023, respectivamente, al Consejo Institucional la derogatoria de los puntos 3, 4, 5 y 9 del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la Ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” y en consecuencia que se dejen sin efecto todas las acciones aprobadas en el punto 10 del mismo acuerdo y que están derivadas de los productos anteriores.

Se dictamina:

- a. Confirmar los términos de los dictámenes rendidos en reuniones 813-2023 y 815-2023, los cuales fueron comunicados en oficios SCI-603-2023 y SCI-666-2023.
 - b. Reiterar al Consejo Institucional la recomendación sobre la necesidad de derogar los puntos 3, 4, 5 y 9 del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la Ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” y en consecuencia que se dejen sin efecto todas las acciones aprobadas en el punto 10 del mismo acuerdo y que están derivadas de los productos anteriores.
- 7. Reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, e incorporación de un artículo Transitorio XVI (continuación de atención del oficio CCP-C-086-2022) (A cargo del MAG. Randall Blanco)**

El señor Randall Blanco expone propuesta para la Reforma del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, e incorporación de un artículo Transitorio XVII (continuación de atención del oficio CCP-C-086-2022), que será elevada al pleno del Consejo Institucional en los siguientes términos:

Resultando que:

1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 11, del 26 de octubre del 2022, se integró una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el propósito de que elaborara una propuesta para atender las consultas relacionadas con el artículo 45 (Premios nacionales o internacionales) del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” en el oficio CCP-C-086-2022.
2. La Comisión Especial entregó, mediante el oficio CEPNI- 728-2023, una propuesta de tabla de puntajes máximos para el rubro de Premios Nacionales e Internacionales para atender la consulta relacionada con el artículo 45. Además, señala que para el artículo 12, inciso h, considera que no debe haber necesariamente mediación del ITCR para reconocer el puntaje por el premio recibido por la persona funcionaria.
3. El artículo 1 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas señala lo siguiente:

“Artículo 1 Objetivos

El Reglamento de Carrera Profesional, en adelante Reglamento, constituye un medio para fortalecer la excelencia en el desarrollo de todas las actividades a que se dedica el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR.

Tiene como propósitos propiciar el ingreso, la permanencia y el desarrollo del personal profesional que, por la calidad y cantidad de su trabajo, haya demostrado mérito en su desempeño.

Para la consecución de estos objetivos, se establece un sistema de categorías que permite reconocer, debidamente evaluados, los méritos académicos y profesionales; regular el avance a través del sistema y establecer la retribución correspondiente de acuerdo con la ubicación en él.

Los méritos académicos y profesionales a que hace mención este artículo serán reconocidos solamente cuando hayan sido logrados durante el desempeño de su función en el ITCR, siempre y cuando medie el mismo, excepto en aquellos casos en que este Reglamento explícitamente así lo defina.” (el resaltado es proveído)

4. El artículo 111 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas señala lo siguiente:

“Artículo 111

No se exigirá la mediación del Instituto, ni que los atestados hayan sido logrados como parte de sus funciones, como exige el artículo 1 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, ni que su logro se haya concretado duramente el tiempo en que ha existido relación laboral, en los rubros: Premios nacionales e internacionales, Grados académicos, Idiomas y Conocimiento y manejo de software. Para los rubros Proyecto de graduación galardonado y Membresía en organismos extrainstitucionales, Participación destacada en eventos deportivos, se requerirá que se hayan concretado en el tiempo en que ha existido la relación laboral, mas no la mediación del Instituto, ni que hayan sido obtenidos como parte de las funciones.” (el resaltado es proveído)

5. El artículo 109 de las Normas de Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas señala lo siguiente:

“Artículo 109 Puntajes adicionales vía excepción

En los rubros que así lo permitan, la Comisión puede otorgar, por vía excepcional, puntajes adicionales, previo refrendo del Consejo Institucional.

Considerando que:

1. La propuesta elaborada por la Comisión Especial está fundamentada en un detallado análisis de las inquietudes planteadas por la Comisión de Evaluación Profesional y respaldada por el conocimiento en la materia y, como señalan en su informe, en la siguiente documentación y normativa:

“1. ... documentos SCI-722-2023, CCP-C086-2022, ViDa-456-2023, Acuerdo de la Sesión S3326 Artículo 45 de Premios Nacionales e Internacionales, Reglamento de Carrera Profesional y otros.

2. Entre otros, se analiza la ley 9211 Ley sobre Premios Nacionales de Cultura para identificar la designación de premio o reconocimiento a persona.”

2. Sobre la observación planteada en el oficio CCP-C-086-2022 sobre el artículo 45: “Sin embargo, no dispone nada en caso de que la persona haya obtenido un segundo lugar o un reconocimiento dentro de una premiación” la Comisión Especial señala lo siguiente:

“... ”

En vista de que existe la posibilidad de que en un premio nacional o internacional se reconozca un segundo lugar, y que existen menciones honoríficas en dichos concursos o reconocimientos, se considera conveniente

puntuarlos, y por ello se propone la siguiente tabla de puntajes máximos para el rubro de Premios Nacionales e Internacionales:

<i>Tabla: Puntaje máximo válido según rubro y por paso</i>			
<i>Rubro</i>	<i>Paso 1</i>	<i>Paso 2</i>	<i>Paso 3</i>
<i>Premios Nacionales e Internacionales</i>			
<i>Primer Lugar</i>	<i>4</i>	<i>8</i>	<i>12</i>
<i>Segundo Lugar</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>6</i>
<i>Tercer Lugar, Mención o reconocimiento</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>

...”

3. Sobre la observación planteada en el oficio CCP-C-086-2022: “Además, la definición del Art.12.h deja por fuera las premiaciones en los campos de las humanidades y la educación”, la Comisión Especial señala que ya fue incluido en dicho artículo la referencia sobre premios en el campo de las humanidades, por lo que al respecto no hace ninguna propuesta. Además, en cuanto a la educación, considera que esta ya está implícita cuando en dicho artículo se mencionan las ciencias.
4. Sobre la observación planteada en el oficio CCP-C-086-2022: “Noten además que se hace necesario establecer una exclusión expresa de la mediación del ITCR en estos casos, pues de lo contrario no se podrá puntuar, porque si la premiación es a un funcionario por una novela y ésta la escribió y publicó sin mediación del ITCR, no corresponderá puntuarla. ¿Es ese el espíritu de la norma?”, la Comisión Especial sugiere agregar en el inciso h del artículo 12 del Reglamento de Carrera Profesional que se debe entender que hay reconocimientos otorgados por toda una trayectoria, y, por ende, no necesariamente habría mediación del ITCR.
5. La modificación del inciso h del artículo 12 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR propuesta por la Comisión Especial resulta innecesaria pues ya está contemplado en el artículo 111 de ese Reglamento que para el reconocimiento de premios nacionales e internacionales no se exigirá la mediación del Instituto.
6. La Comisión Especial sugirió una tabla para incluir en el artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional, tomando como referencia la “Tabla 8. De puntajes máximos según rubro y por paso del Artículo 99 Rubros de producción y proyección universitaria” del mismo reglamento. Sin embargo, no se considera necesario incluir esta tabla para que exista puntuación máxima para cada paso de categoría en este rubro en particular debido a su naturaleza.
7. El artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional señala que el puntaje máximo que se puede otorgar, tanto para premios nacionales como internacionales es de 12 puntos, y que en el caso de los premios nacionales ese puntaje se asigna cuando los premios son establecidos por Ley o por decreto ejecutivo. Sin embargo, no se señalan criterios que permitan puntuar un segundo

o tercer lugar o si los puntos se asignan independientemente del lugar que haya ocupado la persona en esa premiación.

8. En relación con “otros premios” el artículo 45 antes citado señala que la Comisión asignará un puntaje máximo de 5 puntos, para lo cual podrá consultar especialistas en el área correspondiente y se premiará únicamente el primer lugar. Sin embargo, no es claro si en esa categoría de “otros premios” se incluyen solo los nacionales que no son creados por ley ni por decreto ejecutivo o si también se contemplan los internacionales. En cualquiera de los casos no aclara tampoco cuáles condiciones debe cumplir un premio para que se le pueda asignar puntuación.
9. En el caso de los premios internacionales, no es viable establecer un listado exhaustivo con una categorización que permita determinar un puntaje de referencia. Es importante que la normativa del Instituto faculte a la Comisión de Evaluación Profesional para que reconozca a personas funcionarias a quienes ha sido otorgado un premio internacional en el que se contempla un segundo o tercer lugar, cuando este cumple las condiciones señaladas en el Reglamento para este rubro. Para ello, es conveniente establecer algunas condiciones para determinar la puntuación que se asignaría en cada caso e incluirlas como parte del artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional.
10. Para atender situaciones que no se consideren contempladas en la categorización brindada, la Comisión de Evaluación Profesional puede aplicar el artículo 109 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR que la faculta a otorgar, por vía excepcional, puntajes adicionales, previo refrendo del Consejo Institucional.

Se dictamina:

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
 - a. Modifique el artículo 45 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas como señala la siguiente tabla:

Redacción actual	Redacción propuesta
Artículo 45 Premios nacionales e internacionales Todo premio nacional o internacional otorga un máximo de 12 puntos. Para el reconocimiento de premios nacionales o internacionales, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad que los haya otorgado.	Artículo 45 Premios nacionales e internacionales Todo premio nacional o internacional otorga un máximo de 12 puntos. Para el reconocimiento de premios nacionales o internacionales, la persona interesada debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad que los haya otorgado.

<p>El puntaje máximo, en el caso de premios nacionales, se otorgará cuando se trate de aquellos establecidos por ley o por decreto ejecutivo.</p> <p>Para otros premios, la Comisión asignará un puntaje máximo de 5 puntos, para lo cual podrá consultar especialistas en el área correspondiente y se premiará únicamente el primer lugar.</p>	<p>El puntaje máximo, en el caso de premios nacionales, se otorgará cuando se trate de aquellos establecidos por ley o por decreto ejecutivo.</p> <p>Para otros premios nacionales contemplados en la tabla incluida en este artículo, la Comisión asignará un puntaje máximo de 5 puntos, para lo cual podrá consultar especialistas en el área correspondiente y se premiará únicamente el primer lugar.</p> <p>La puntuación máxima se asignará según lo que señalan las siguientes tablas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Premios Nacionales</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Rubro</th> <th colspan="3">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Establecido por ley o decreto</td> <td style="text-align: center;">Tercer lugar</td> <td style="text-align: center;">Segundo lugar</td> <td style="text-align: center;">Primer lugar</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Establecido por instituciones públicas</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Otros</td> <td style="text-align: center;">Primer lugar</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Establecido por instituciones privadas y que sean de interés público</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Otros</td> <td style="text-align: center;">Primer lugar</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Premios Internacionales</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Rubro</th> <th colspan="3">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Convocado por un órgano estatal de un Estado extranjero o por instituciones u organizaciones internacionales de interés público</td> <td style="text-align: center;">Tercer lugar</td> <td style="text-align: center;">Segundo lugar</td> <td style="text-align: center;">Primer lugar</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </tbody> </table>	Premios Nacionales				Rubro	Puntuación			Establecido por ley o decreto	Tercer lugar	Segundo lugar	Primer lugar	8	10	12	Establecido por instituciones públicas	Otros		Primer lugar	0		5	Establecido por instituciones privadas y que sean de interés público	Otros		Primer lugar	0		5	Premios Internacionales				Rubro	Puntuación			Convocado por un órgano estatal de un Estado extranjero o por instituciones u organizaciones internacionales de interés público	Tercer lugar	Segundo lugar	Primer lugar	8	10	12
Premios Nacionales																																													
Rubro	Puntuación																																												
Establecido por ley o decreto	Tercer lugar	Segundo lugar	Primer lugar																																										
	8	10	12																																										
Establecido por instituciones públicas	Otros		Primer lugar																																										
	0		5																																										
Establecido por instituciones privadas y que sean de interés público	Otros		Primer lugar																																										
	0		5																																										
Premios Internacionales																																													
Rubro	Puntuación																																												
Convocado por un órgano estatal de un Estado extranjero o por instituciones u organizaciones internacionales de interés público	Tercer lugar	Segundo lugar	Primer lugar																																										
	8	10	12																																										

- b. Incorpore un transitorio XVII al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” con el siguiente enunciado:

Transitorio XVII

A las personas funcionarias que tengan en trámite solicitudes para paso de categoría, a la fecha en que adquiera eficacia jurídica el acuerdo de reforma del artículo 45 de este Reglamento, se les aplicará la reforma en tanto les beneficie, en caso contrario se les resolverá su caso con las disposiciones anteriores.

2. Resuelva que las reformas vistas anteriormente, no implican una reforma sustancial del cuerpo normativo, por cuanto se busca precisar el contenido de los artículos.

8. Consulta realizada al Departamento de Gestión de Talento Humano sobre procedimiento para realizar nombramientos. (A cargo del MAG. Randall Blanco)

El señor Randall Blanco comenta que se convocó a audiencia en la Comisión de Estatuto Orgánico, a las señoras Hannia Rodríguez Mora y Catalina Jara Vega, del Departamento de Gestión de Talento Humano, para tratar el tema del procedimiento que se ejecuta para realizar nombramientos a partir del registro de elegibles, donde las direcciones son las que nombran a las personas que requieren y no el consejo de escuela o departamento.

Se dispuso que, de parte del Departamento de Gestión de Talento Humano, se remitirá un oficio, señalando los cambios que consideran se debe valorar para modificar el Estatuto Orgánico, para que en casos de urgencia puedan ser las direcciones y no los consejos quienes decidan los nombramientos; se añade, que este procedimiento se creó por necesidad y no por normativa.

El señor Randall Blanco señala que se queda a la espera de la propuesta por parte del Departamento de Gestión de Talento Humano.

9. Audiencia tema: Presentación Informe de Labores Comisión Evaluación Profesional (Personas invitadas Señora y Señores: Martha Calderón Ferrey, Luis Gerardo Meza Cascante, Alexander Borbón Alpizar, Marvin Castillo Ugalde, 11:00am)

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a las personas invitadas y les cede la palabra.

La señora Martha Calderón expone presentación adjunta, sobre el informe de labores de la Comisión Evaluación Profesional:



Presentación
Informe de labores.1

El señor Randall Blanco menciona que, sería valioso contar con la información de cuántas personas están pasando de escalafón, en que apartado se puntúa más en

las solicitudes, conocer cuántos pasos a catedráticos se dan y en que escuelas están segmentados, además de conocer en que rubros nadie presenta atestados.

La señora Martha Calderón señala que no se cuenta con esa información, pero, añade que se podría empezar a hacer el mapeo.

La señora Raquel Lafuente agradece la labor realizada. Con respecto a las solicitudes de interpretación de varios artículos del reglamento, que se han hecho, acota que, podría pensarse en una reforma integral del reglamento.

Se retiran las personas invitadas.

10. VINC-103-2021 Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente continua con la revisión y aplicación de las observaciones al reglamento.

Se dispone, antes de crear una comisión *ad hoc*, remitir a la Asesoría Legal y a la Vicerrectoría de Administración, una solicitud de criterio legal y técnico, según se detalla a continuación:

En la propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR, se modifica el porcentaje de los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías producto del licenciamiento de activos de propiedad intelectual institucionales, proponiendo la siguiente distribución:

Al respecto, en cuanto al **Artículo 24. De la distribución**, se indica:

“Los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías se distribuirán de la siguiente forma:

- a) *Cuando el derecho de propiedad intelectual tenga como titular al Instituto Tecnológico de Costa Rica, el reparto del ingreso será:*
 - **35%** *para los inventores o autores según su participación, definida por ellos mismos mediante declaración jurada.*
 - **35%** *para el o los departamentos generadores del activo de propiedad intelectual, el cual será distribuido de forma proporcional a la participación del inventor(es) o autor(es).*
 - **30%** *para el Centro de Vinculación, con el fin de apoyar económicamente los procesos de protección, inscripción, mantenimiento y renovación de los derechos de propiedad intelectual y actividades relacionadas con el área de Propiedad Intelectual.*
- b) *Cuando mediante acuerdo formal participen personas físicas o jurídicas externas a la institución en el desarrollo de nuevos productos o servicios, los ingresos que*

se obtengan por concepto de regalías, se distribuirán de mutuo acuerdo entre estos y la Institución de acuerdo con los contratos aplicables.

...”

Haciendo un análisis de los porcentajes y distribución que se establecen en la propuesta en mención, esta comisión se plantea algunas dudas sobre el criterio técnico y legal que la podrían sustentar, por lo tanto y al respecto plantean las siguientes interrogantes:

1. ¿Es correcto que en un reglamento se establezca una distribución de ingresos teniendo políticas específicas de ejecución y formulación por parte del Consejo Institucional?
2. ¿Podría indicarse que todos los ingresos por licenciamiento entren al TEC y que la administración lo distribuya según las necesidades y pertinencia?
3. Si la distribución es viable. ¿Deberían esos ingresos fortalecer un fondo TEC que incentive y promueva actividades relacionadas al centro, departamento y vinculación?
4. ¿Cuál sería la figura correcta en la que podría pagar una regaliza a un investigador poseedor de un licenciamiento sin que se registre como salario, incentivo o pago extra?

Se queda a la espera de la respuesta por parte de las instancias antes señaladas.

11. Asuntos Varios

No se presentan

Finaliza la reunión al ser las 12:12 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles